

PE-AGN-DIAH-DACFA-11-2.015

SF-TI

log 3

DOC 359

fs 2

En el nombre de P. todo Poderoso y toda S.ª trinidad Concullo p  
cipio todas las cosas en un buen Medio loable y dichoso fin Amen

Sepan Juanes esta Carta de mi certam. ultima y postrimera voluntad  
vengan Como yo Pablo melina Natural del pueblo de S.ª Pedro del uariño To  
leciniano del P.º Melina, y de pasquela de la zona Himada y adifuntes asi  
mismo de dño Pueblo estando en mi entero juicio que Dios Nuestro Señor ha  
sido servido darme para esto de mi acerbada Memoria y en la dimi ento natural  
Cayendo Como firme y en da damente Que en el y Conprehensible mis  
terio de la Santissima trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo las personas real  
mente distintas y en solo Dios verdaderas y entodos los demas Misterios que  
viven En confesa y en una nuestra Santa Madre yglesia Catholica Apostolica  
Romana baxo de cuya fe y En unida he vivido y procuro vivir y morir Como  
catholico y fiel Christiano y aso Cando Como en poco por mi Abogada, y en ensima  
alabebiana Reina de los Angeles Maria Santissima Madre de Dios y en una nuestra  
Angel de mi guarda Santo de mi nombre y demas Santos de la Corte celestial para  
que interceda En su divina Magestad perdone mis pecados y en camine Mialma  
a Causa de salvacion y en mi endome de la muerte que en esta natural atado Cel  
atura humana otorgo mi testamento en la forma y manera siguiente  
Primera mente en Comiendo mialma a Dios nuestro Señor que la xio y adimio  
Con el ynfante por el desu paciosa Sango pacien y marte y el cuapo ala  
cuna de quafu formado y quando la divina voluntad fue servido de lle  
varme de esta paciente vida Micuapo cadaver amanta sendo Con elansito y  
cuando de nuestro Padre S.ª Juan Co. sepulte en la ygl.ª de este dño Pueblo  
y acompaña la Causa de mi Pueblo Cuna y en mi en y el demas a Compa  
ñamiento que lo pascien ante Abasias a Culla de pacion lo de seo Cu  
y alons na de paguen de mis bienes

Yo mande a los mandados foras de los mandados a un real acadavonia  
y a doctro Sei Casado y velado y agua hoeden de mi esta Santa Madre yglesia  
Conteresa paucan hila lexitiore delicente pascia y de Maria Genonimalla

SF-TI  
LEG:3  
DOC: 359  
FOL: 6

difuntos y durante nuestro Matrimonio hemos tenido honse y los los presentes  
con cinco siendo la mayor hantonia Molina, y Maria y ginia molina, y Gregorio  
Molina, y Rosita Molina, y nicolas Molina, estos mi y los legitimos sean quienes  
honraron Molina y sean tenedores de mis bienes segun el Consejo de mi Confesion

y 2. de Claro que sea el Maltor domo de fabrica y tengo que dar quenta unos pesos que  
han es todo mi cargo Como Certana por mis apuntes los gastos que tengo echo en  
la yglesia Mando a mis alvarcos que den cuenta por mis apuntes que queda  
en el libro de devo.

y 3. que me deve Mariano Rodriguez dose pesos Mando se Cobren que assi es mi voluntad.

y 4. de Claro que me deve Mariano Santellan su hijo de manual rondon dose p.  
Mando se Cobren que assi es mi voluntad.

y 5. de Claro que me deve Felipe el rucano dos pesos Mando se Cobren que assi es  
mi voluntad.

y 6. de Claro que me deve paulino del Castillo tres pesos, y me los queda adan Manuel  
guapalla portener sus tierras, del dho paulino del Castillo en su poder Mando  
se Cobren que assi es mi voluntad.

y 7. de Claro que me deve Marcos de riva o choreales Mando se Cobren que  
assi es mi voluntad.

y 8. de Claro que tengo Arrendado Sastienras de mania luica Cortes por diez  
y siete años que empesaron a Cerner y Contarse desde el dia diez de  
desebrezo del año de mil Cete cientos Setenta y ocho Con la calidad de pagan  
Cada  
cinco pesos año.

y 9. de Claro que le tengo paga todos los nueve años. Mas me deve diez p.  
y me de carga a pagar en su dha Chacra

y 10. de Claro que deves en la Rin Conada del prauiguai un pedaso de  
tierra de binticinco Almudes por el lado derecho Contienras de San  
dela Cruz y por el otro lado con el portillo que ba para luvia, por un  
costado con el mar, y el otro con el lado Colas Lomas, estas dhas mis  
tierras las deves por mi dha y los Gregorio Molina, y nicolas Molina  
Para que lo pagen Con la bendicion de dies Primero y lamia que assi es  
gusto y mi voluntad.

Yt. de Claro que amista y las mueres ya les tengo dadas la Contalección  
de mi pobreza Començarélas dadas una Mula Contadorua pero que asies  
migusto y mi voluntad — 2

Yt. de Claro que de xco Nicosa y guerra Aquellos plantas se partan en mi  
y las y mis y los velos sea para mi y lo Gregorio molina, y nicolas  
molina que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que el sitio y guerra de mi madre trasa paucar que fue su  
lexitima que le de xco sea padre Bicençe paucar la de xco para su y la  
y nicolas molina Consueñamano Nicolas molina que asies migusto y mi  
voluntad —

Yt. de Claro que de xco de borregas una para maria y ginia molinas y  
otra para nicolas molina que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco quatro cabrias para que se partan Gregorio, Con  
rosita que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una capallase arida y un pencho azul para mi y lo  
nicolas molina que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una lampa para mi y lo Gregorio molina que asi  
es migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una Casca y aser vida para mi y lo maria y liniano  
una que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una lampa para mi y lo nicolas molina y una en la  
ra que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una bonga Consueña para mi y lo hantonía molina  
que asies migusto y mi voluntad —

Yt. de Claro que de xco una Mula para mi y lo nicolas molina que asies  
migusto y mi voluntad —

18. *Para Cumplir y pagar este Mito eamento en el Contenido Nombre por mis al*  
*basas vendidos debidos Amarcos deudas y agregado Molinas para que*  
*ellos lo Resivan se Jan vendan y rematen en moneda publica ofu*  
*era de ella deudas Coatas de pago Chancelaciones finiquitos gastos*  
*los de mas y nro eamento que Conviengan pasciendo en Juicio y siendo*  
*necesario a Litigar para ejecutar y hacer quanto Convienga que el po*  
*der del barazgo que de derecho se requiere y el del y otorgo Conlibre y*  
*general administracion y que use de el al barazgo todo el tiempo que hu*  
*biere menester con que en pasado el año o dia quela litigancia y tras del todo*  
*dis pone*

*Cumplido y pagado este Mito eamento Mandas y legados en el contenido en*  
*durante que quedare de mis bienes y nro de 200 y nombre por mis*  
*universal herederos Amis y los legitimos Paragulo que asi fuere lo halla oy*  
*hi xde Con la bendiccion de Dios y la Santa Cruz de nra herederos forcosos*  
*que mederan heredar y vivo conulo y doi por nro y de nro valor no*  
*en efecto etas quales quiera testamentos Codicilo poderes parates tan y o*  
*tras disposiciones que hautes de esta hay a fho por la Cruz de palabra que no*  
*valgan salvo este testamento q. que no se guarde por mi ultima y final vo*  
*luntad en ageraria y fama que mas hay alugar en derecho: que es fho*  
*en este Pueblo de San Pedro deluxin y siendo Alcaldes del dho pueblo*  
*Juan Bautista Campa y Domingo Conde, en 2 de octubre del año de 1733*  
*Yo el otorgante que lo yce en mi libre Juicio y siendo testigos*